

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Resolución JTIA No. 035 de 15 de noviembre de 2023

POR LA CUAL SE ADOPTA POR REFERENCIA LA NORMA DE LA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA) NUMERO 70 EDICIÓN 2020 EN ESPAÑOL, CORRESPONDIENTE AL *NATIONAL ELECTRIC CODE* (NEC), COMO NUEVO DOCUMENTO BASE DEL REGLAMENTO PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RIE) DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de Derecho Público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, por la cual se regula el ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura, modificada por la Ley 53 de 4 de febrero de 1963 y la Ley 21 de 20 de junio de 2007

Que el Literal k del Artículo 12 de la Ley 15 de 1959, establece que corresponde a la JTIA interpretar y reglamentar la precitada Ley, en todos los aspectos de carácter estrictamente técnicos.

Que el Literal g del Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 257 de 3 de septiembre de 1965, que reglamenta la Ley 15 de 1959, expresa que corresponde a la JTIA fijar los requisitos y las condiciones técnicas necesarias que deben seguirse en la elaboración de planos y especificaciones, y en la ejecución en general de toda obra de ingeniería y arquitectura que se ejecute en el territorio de la República. Las decisiones que a este respecto tome la Junta serán comunicadas mediante resolución expedida.

Que la JTIA adopto por referencia, mediante Resolución JTIA No. 059 de 1 de agosto de 2018, la norma NFPA 70, Edición 2014 en español. Correspondiente al *National Electric Code* (NEC), como nuevo documento base del Reglamento para las Instalaciones Eléctricas (RIE) de la República De Panamá. (Gaceta Oficial No. 28607-C).

Que en Reunión Ordinaria No. 19 de 15 de noviembre de 2023, el Pleno de la JTIA, conoció mediante nota CCP-RIE 2023-004, la recomendación de adoptar por referencia el *NFPA- 70*, Edición 2020 en español, del Comité Consultivo Permanente (CCP) para el estudio, análisis y actualización del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de la República de Panamá (RIE).

Con base en ello, el Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADOPTAR POR REFERENCIA la norma de la *National Fire Protection Association (NFPA)*, número 70 Edición 2020 en español, correspondiente al *National Electric Code (NEC)*, como el nuevo documento base del Reglamento para las Instalaciones Eléctricas (RIE) de la República de Panamá, en reemplazo de la norma NFPA 70, edición 2014 en español.

SEGUNDO: Para las instalaciones eléctricas se aplicaran las siguientes disposiciones:

- a. Los medios de desconexión de las viviendas unifamiliares tendrán una capacidad que no podrá ser menor de los 60 amperios, 3 hilos.
- b. Los interruptores de circuitos por fallas de arco (AFCI) requeridos, sean obligatorios solo en las habitaciones para dormir y opcionales en otras áreas requeridas.
- c. Los tomacorrientes resistentes a manipulación "TR" requeridos sean obligatorios solo en las guarderías y opcionales en otras áreas requeridas.



Resolución JTIA No. 035 de 15 de noviembre de 2023  
 POR LA CUAL SE ADOPTA POR REFERENCIA LA NORMA DE LA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA) NUMERO 70 EDICIÓN 2020 EN ESPAÑOL, CORRESPONDIENTE AL NATIONAL ELECTRIC CODE (NEC), COMO NUEVO DOCUMENTO BASE DEL REGLAMENTO PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RIE) DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ

TERCERO: REMITIR copia autenticada de esta Resolución a la Dirección de Seguridad y Prevención de Incendios (DINASEPI) del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, las Oficinas de revisión y registro de los documentos de construcción de los Municipios del país, la Oficina de Electrificación Rural del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Autoridad Nacional de Servicios Públicos (ASEP), a la Empresa de Distribución Eléctrica Elektra Noreste, S.A., a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A., a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., a la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA) y a la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC).

CUARTO: Notificar por escrito a la *National Fire Protection Association (NFPA)*, de la adopción por referencia.

QUINTO: Esta Resolución entrara en vigencia a partir del dos (2) de enero de 2024.

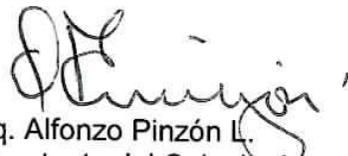
FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 15 de 1959, sus modificaciones, Decretos Ejecutivos reglamentarios y Resoluciones complementarias.

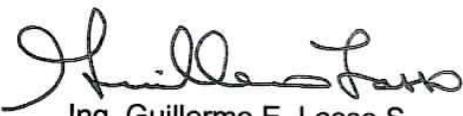


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

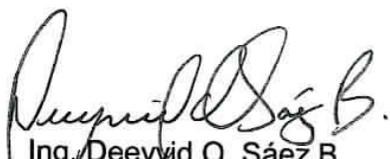
  
 Ing. Luis Ornela Vásquez Fuentes  
 Presidente Encargado

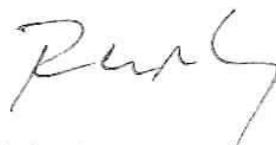
  
 Ing. Ricardo Carrillo Pulido  
 Representante del Colegio de Ingenieros Civiles.

  
 Arq. Alfonso Pinzón L.  
 Representante del Colegio de Arquitectos y Secretario del Pleno

  
 Ing. Guillermo E. Lasso S.  
 Representante del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos y de la Industria

  
 Arq. Genaro Flores  
 Representante de la Universidad de Panamá

  
 Ing. Deeyvid O. Sáez B.  
 Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá

  
 Ing. Rolando Lay De Gracia  
 Representante del Ministerio de Obras Públicas

